

#### VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 046-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 077-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 101-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 230-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 077-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 154-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 257-2024-GRM/GRI-SEP-JARB-ET, Informe N° 3049-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 087-2024-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF, Memorandum N° 011-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 09-2025-GRM/GRI-SEP-JFIL-RP, Informe N° 377-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 008-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF, Informe N° 474-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 011-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, Informe N° 147-2025-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1117-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 042-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252<sup>1</sup>, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>2</sup> y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 088-2025-GR/MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, se designa al Ing. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir de 03 de marzo de 2025;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 046-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, De fecha 29 de enero del 2021, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488453, con un presupuesto de S/. 415,251.58 soles y un plazo de ejecución de 180 Días Calendarios, con inicio el 05 de abril de 2021. Con Resolución Gerencial Regional N° 077-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, De fecha 24 de marzo del 2021 se realizó la **ampliación presupuestal N° 01** con un Presupuesto Adicional: S/. 457,352.73, obteniendo un Presupuesto Total Programado (2021-2023): S/. 872,604.31. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO tenemos: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** Resolución Gerencial Regional N° 230-2021-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 15/10/2021, Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de octubre del 2021.Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 de diciembre del 2021. Plazo Total de Ejecución Reprogramado (2021-2023): 271 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** (2023) Resolución Gerencial Regional N° 077-2023-GR.MOQ/GGR.GRI de Fecha 24/03/2023 por 608 Días Calendarios. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 De enero del 2022. Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 De agosto del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado (2021-2023): 879 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** (2023) Resolución Gerencial Regional N° 154-2023-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 28/09/2023 por 76 Días Calendarios. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 De septiembre del 2023. Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 15 De noviembre del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado (2021-2023): 955 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** (2023) Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 30/11/2023 con 46 Días Calendarios, fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 16 De noviembre del 2023. Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 31 De diciembre del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado (2021-2023): 1001 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05** (2024) Resolución Gerencial Regional N° 101-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 30/04/2024 con 136 Días Calendarios, fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de enero de 2024, fecha de Término de la Ampliación de plazo: 15 de mayo de 2024. Plazo Total de Ejecución Reprogramado (2021-2024): 1137 Días Calendarios;

Que, mediante Informe N° 046-2024-GRM/GRI-SEP-JARB-ET, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable Técnico - Arq. Juan Rueda Berlanga, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el expediente de solicitud de ampliación de presupuestal N° 03 y

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

<sup>2</sup> Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.

ampliación de plazo N° 06, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2488453;

Que, mediante Informe N° 3049-2024-GRM/GRI-SEP, de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 24 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2488453. Expediente fue derivado con proveído de fecha 24 de diciembre de 2024, a la Arq. Laysa Aguilar para revisión, evaluación e informe correspondiente

Que, mediante Informe N° 087-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-LIAF, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores – Inspectora de Proyectos, concluye que, la ampliación de plazo N° 06 y la ampliación presupuestal N° 03, se encuentra observada, para lo cual se procede a realizar la devolución del mismo, para el levantamiento de observaciones por el responsable de proyecto;

Que, mediante Memorandum N° 011-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, las observaciones a la ampliación de plazo N° 06 y la ampliación presupuestal N° 03 del CUI N° 2488453, para las acciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 09-2025-GRM/GRI-SEP-JFIL-RP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo – Responsable de Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el levantamiento de observaciones a la ampliación de plazo N° 06 y la ampliación presupuestal N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2488453;

Que, mediante Informe N° 377-2025-GRM/GRI-SEP, de fecha 24 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones a la ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2488453, para su revisión y aprobación. Expediente fue derivado con proveído de fecha 24 de febrero de 2025, a la Arq. Laysa Aguilar para su atención;

Que, mediante Informe N° 008-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF, de fecha 06 de marzo de 2025, la Arq. Laysa Irene Aguilar Flores – Supervisora de Proyecto, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 03, en donde concluye que, el expediente de dichas ampliaciones, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2488453, subsana las observaciones realizadas con Informe N° 087-2024-GRM/GGR-ORSLIP-SP-LIAF, y se elaboró de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-GRM/GGR/GRI-SGO "Directiva para la ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua". La Ampliación de Plazo N° 06 solicitada en de **442 días calendario**, el cual inicia el **16 de mayo de 2024** y culmina el **31 de julio de 2025**, en cuanto a la ampliación presupuestal N° 03 es de **S/. 183,479.00 soles**. Sugiere que se derive el expediente a la oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 474-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N 2488453, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 011-2025-GRM/GRI-CFL-CPIP, de fecha 18 de marzo de 2025, el Coordinador de Proyecto de Inversión Pública y Pre-Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión del expediente de ampliación de plazo N° 06 y ampliación presupuestal N° 03, del plan de trabajo en cuestión, en donde señala que, si cumple con los lineamientos y requerimientos de la Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, consistente en actividades complementarias y partidas nuevas. Además, cuenta con la aprobación de la ORSLIP y la Supervisora;

Que, mediante Informe N° 147-2025-GRM/GGR-GRI, de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación de ampliación presupuestal N° 03 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2488453.

La disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 03 al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2488453, con un presupuesto total de **S/. 183,479.00 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles)**, se solicita que el mecanismo

de habilitación de recursos presupuestarios sea atendido a través de Proyecto Habilitador, teniendo como propuesta a la siguiente inversión, según el cuadro que detalla:

| ITEM  | CUI     | NOMBRE DE LA INVERSION   | META                                       | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO A HABILITAR S/. |
|---|---------|--|--|--------------------------|-----------------------|
| 1   | 2568742 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO ESTRATEGICO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 0440:<br>ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | RECURSOS DETERMINADOS    | 183,479.00            |
| <b>MONTO TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL S/</b> |         |  |  |                          | <b>183,479.00</b>     |

Por lo que es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobada la ampliación presupuestal N° 03 por la suma de **S/. 183,479.00 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles)**, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir;

Que, mediante Informe N° 1117-2025-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, ingresado a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 23 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión presupuestal, en donde precisa que, debe continuarse con el trámite administrativo, para la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 y la ampliación presupuestal N° 03 correspondiente al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2488453**. La ampliación presupuestal N° 03 asciende a S/. 183,479.00 soles, resultando en un presupuesto modificado de S/. 1'154,696.57 soles, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, asegurando la continuidad de elaboración de Expediente Técnico.

Respecto al financiamiento presentado por el área usuaria y, teniendo las opinión técnicas favorables de las áreas respectivas; la Sub Gerencia de Presupuesto emite opinión de disponibilidad presupuestal ya que estará sujeto a modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre inversiones a propuesta de la Gerencia Regional de infraestructura, teniendo como proyecto habilitador a la inversión denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO ESTRATEGICO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2568742** por el monto de **S/. 183,479.00 soles**, en la fuente de financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS**

Que, mediante Informe N° 042-2025-GRM/GRI/SGEP-JLPDC, de fecha 25 de abril del 2025, se recomienda aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de **S/. 183,479.00 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles)**, y Ampliación de Plazo N° 06 por **cuatrocientos cuarenta y dos (442) días calendarios** al Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2488453**, dado que se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación;

Que conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la **ampliación de plazo N° 06 por cuatrocientos cuarenta y dos (442) días calendarios** para la ejecución del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **16 de mayo de 2024 y culmina el 31 de julio de 2025**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada partir del **16 de mayo de 2024** y culmina el **31 de julio de 2025**, la Ampliación de Plazo 06 al plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2488453, por **442 días calendarios**, según el cuadro siguiente:

| Resolución Gerencial General Regional N°274-2021-GGR/GR.MOQ                       | DESCRIPCIÓN   | JUSTIFICACIÓN  | PLAZO                       |                    |
|---|---|--|-----------------------------|--------------------|
| a) Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente               | Paralización del proyecto por cierre de año fiscal 2024 y apertura de año fiscal 2025 | Paralización, cierre de año fiscal y apertura de meta presupuestal, paralización por falta de presupuesto. | 42 días calendario          |                    |
| b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. | Retrasos en evaluación al expediente técnico  | Ejecución de partidas  | 102 días Calendario         |                    |
|   | Demora en generación de O/S (2024)  |  | 14 días Calendario          |                    |
|   | Ampliación de Plazo de O/S (2024)   |  | 20 días Calendario.         |                    |
|   | Demora en levantamiento de observaciones Especialidad Estructuras (2024)              |  | 94 días Calendario          |                    |
|   | Elaboración de ampliación presupuestal n°03 y ampliación de plazo n°06 (2025)         | Partidas requeridas y no contempladas  | 10 días Calendario          |                    |
|   | Elaboración de términos de referencia y generación de O/S de especialidades (2025)    |  | 10 días Calendario          |                    |
|   | Elaboración de especialidades (2025)  |  | 30 días Calendario          |                    |
|   | Evaluación de especialidades ORSLIP (2025)  |  | 15 días Calendario          |                    |
|   | Levantamiento de observaciones de especialidades (2025)                               |  | 15 días Calendario          |                    |
|   | Elaboración de costos, presupuesto y cronogramas (2025)                               |  | 15 días Calendario          |                    |
|   | Evaluación de costos, presupuesto y cronogramas (2025)                                |  | 15 días Calendario          |                    |
|   | Levantamiento de observaciones (2025)   |  | 15 días Calendario          |                    |
|   | Consolidado de proyecto 2025  |  | Actividades Complementarias | 15 días calendario |
|   | Evaluación y Aprobación del expediente técnico consolidado 2025                       |  |                             | 30 días calendario |
| <b>TOTAL, DE DIAS AMPLIACION DE PLAZO</b>   |   |  | <b>442 días calendario</b>  |                    |

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Ampliación de Presupuestal N° 03, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR DE LA I.E.S.P.P. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2488453, por un monto de **S/. 183,479.00 (ciento ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 soles)**, según el cuadro siguiente:

| GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO |                          |                         |                              |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------------|
| GASTOS DE INVERSION TOTAL                   |                          |                         |                              |
| DESCRIPCION                                 | A. GASTOS DE ELABORACION | B. GASTOS DE EVALUACION | AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 |
| PERSONAL                                    | S/ 79,552.00             | S/ -                    | S/ 79,552.00                 |
| BIENES                                      | S/ 4,427.00              | S/ -                    | S/ 4,427.00                  |
| SERVICIOS                                   | S/ 99,500.00             | S/ -                    | S/ 99,500.00                 |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | <b>S/ 183,479.00</b>     | <b>S/ -</b>             | <b>S/ 183,479.00</b>         |

**ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR**, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 129 - 2025 - GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 25 de abril del 2025

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GERENCIA  
INFRAESTRUCTURA  
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA